



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1385
6 de enero de 2010

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
50° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1385ª SESIÓN

**celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el miércoles 21 de enero de 2009, a las 15.00 horas**

Presidenta: Sra. LEE

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
(*continuación*)

Segundo informe periódico de la República Democrática del Congo (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.09-40336 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES

(continuación)

Segundo informe periódico de la República Democrática del Congo (CRC/C/COD/2, CRC/C/COD/Q/2 y Add.1) *(continuación)*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación vuelven a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. El Sr. **KOTRANE** dice que, según el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Democrática del Congo (S/2008/693), en general disminuyó el número de alegaciones sobre violaciones graves cometidas contra los niños gracias a que mejoraron las condiciones de seguridad en varias zonas. Sin embargo, pese a la firma de actas de compromiso (*actes d'engagement*), continúan denunciándose violaciones graves, 63% de las cuales se atribuyen a los grupos Mayi-Mayi, a milicias y elementos armados extranjeros. Los miembros de las fuerzas de seguridad congoleñas, en particular las fuerzas armadas y la policía, son supuestamente responsables del 29% y el 8%, respectivamente, de los casos documentados. Se estima que por lo menos 3.500 niños permanecen en los grupos armados. Pese a informes que señalan que las fuerzas armadas nacionales dejaron de reclutar a niños, éstos siguen en ellas. El Sr. Kotrane desea saber qué hace el Gobierno para garantizar que no se utilice a niños en las fuerzas armadas.
3. Se puede obtener documentación sin mayores dificultades para los niños refugiados que luego pasan a formar parte de los grupos nacionales minoritarios. Se sabe que se cometen violaciones graves contra los derechos del niño en los campamentos de refugiados.
4. Las autoridades encargadas de procesar a los presuntos autores de violación contra los niños los han puesto en libertad provisional, medida que ha sido criticada por las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los observadores internacionales. El hecho de que esto ocurra, pese a la aprobación, en 2006, de la legislación relativa a la violencia sexual, suscita inquietud respecto de la cuestión de la impunidad.
5. En el párrafo 223 de su segundo informe periódico, el Gobierno reconoció que no están registradas las detenciones de muchos niños y el Sr. Kotrane pregunta por la suerte de esos niños y por lo que piensa hacer el Gobierno para remediar dicha situación.
6. El Sr. **CITARELLA** dice que la nueva legislación, aprobada el 10 de enero de 2009, dispone el establecimiento de un sistema de justicia de menores con tribunales separados. Sin embargo, se pregunta si hay suficientes recursos, tanto financieros como humanos, para establecer dicho sistema y, de ser así, cuánto tiempo deberá transcurrir antes de que se aplique la nueva legislación. Muchos niños permanecen bajo detención durante largos períodos a la espera de una decisión sobre su caso. El orador solicita se proporcione al Comité un ejemplar de la nueva legislación.
7. La Sra. **AIDOO** dice que a medida que las sociedades se desarrollan y progresan, reevalúan sus prácticas tradicionales y las modifican o eliminan según convenga. El Comité está

orientando a todos los Estados partes hacia la eliminación de prácticas tradicionales nocivas en relación con el artículo 24 de la Convención y, en el caso de los países africanos, incluida la República Democrática del Congo, en relación con el artículo 21 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano. Continúa la práctica de la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados, en especial en la familia extensa, pese a las sanciones dispuestas en la legislación a ese respecto. La oradora pregunta si se han procesado casos tanto en las zonas urbanas como rurales, y si las familias, los dirigentes comunitarios y los niños saben de la existencia de la legislación. Desea saber qué logros ha realizado el Comité Nacional por lo que respecta a la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas y la mutilación genital femenina, y si se trata de un comité gubernamental o de una asociación entre el Gobierno y las ONG. Se sabe que existe sólo nominalmente y que no ha adoptado medidas efectivas. En vista de que se aprobó la legislación sobre ese tema, ¿qué otras medidas puede tomar el Gobierno para eliminar las prácticas tradicionales nocivas y fortalecer la protección de los derechos del niño por parte del Estado?

8. Tal y como se señala en el informe del Estado parte, el problema de los niños acusados de brujería ha alcanzado proporciones alarmantes, particularmente en las zonas urbanas. Se ha separado a un considerable número de niños de la calle de sus padres en razón de las acusaciones de brujería que a menudo han hecho los propios padres, lo que es más inquietante aun. Se obliga a los niños a permanecer en los centros religiosos donde los pastores los someten a tratamientos crueles y degradantes, entre otros pasar hambre so pretexto de exorcizarlos. Si el Estado parte se compromete a proteger los derechos del niño, no se puede seguir cometiendo este tipo de actos y la Sra. Aidoo desea saber qué hace el Gobierno para acabar con esta práctica. Si bien la creencia en la brujería es parte de una visión tradicional del mundo, no constituye una explicación aceptable de fenómenos objetivos tales como la pobreza, las enfermedades infantiles y las muertes causadas por el VIH/sida. ¿Qué hace el Gobierno para educar a los padres, los dirigentes religiosos y los dirigentes comunitarios en lo que respecta a las causas de los problemas mencionados y para hacer hincapié en que nada tienen que ver con la brujería? ¿Tiene el Gobierno una estrategia de diálogo con los dirigentes religiosos en cuestión? ¿Contempló el Gobierno la posibilidad de nombrar a un asesor especial para investigar el problema que, al parecer, se está extendiendo?

9. La **PRESIDENTA** dice que en la provincia del Bajo Congo se acostumbra a forzar a una sobrina a casarse con su tío, una práctica que a menudo incluye a niñas menores de edad. Por lo que respecta al programa de desarme, desmovilización y reintegración, se estima que miles de niños escaparon de las fuerzas armadas sin que se les desmovilizara oficialmente. Según algunos informes, sólo el 12% de los niños desmovilizados son niñas a pesar de que representan el 40% de los reclutas. Los comandantes no se sienten obligados a liberar a las niñas puesto que las consideran “esposas” de los líderes. La Presidenta pregunta por la estrategia del Gobierno al respecto.

10. El Sr. **UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) dice que las fuerzas armadas nacionales adoptaron medidas para retirar a los niños de sus filas y se espera que, en el marco de los acuerdos de paz que se están elaborando, el Gobierno pueda tomar medidas contra otros grupos armados. Se puede remitir los incidentes documentados que tuvieron lugar en el este del país al Fiscal de la Corte Penal Internacional y el Gobierno insta a la Alta Comisionada de los Derechos Humanos a seguir enviando relatores a fin de documentarse sobre la situación, de modo que se procese a los autores. Se ha enjuiciado y sancionado con penas severas a los

miembros de las fuerzas armadas que participaron en los actos de abusos contra mujeres y niños en Goma en agosto de 2008.

11. En una ocasión, se puso en libertad condicional a un sospechoso que participó en un caso evidente de violación y, como consecuencia de ello, se suspendió de sus funciones a tres jueces a quienes se detuvo y enjuició. Hay pocos jueces, en particular en las zonas rurales, lo que conlleva demoras en el tiempo transcurrido entre el delito y el consecuente juicio. Para remediar la situación, el Gobierno estableció audiencias itinerantes (*audiences foraines*) con el apoyo de asociados. El Parlamento está examinando la posibilidad de realizar otras reformas en el sistema judicial, entre ellas, ampliar la competencia de los tribunales policiales locales, a fin de juzgar los casos de violencia sexual.

12. La **Sra. KHATTAB** (Relatora para el país) pregunta si se ha dado a conocer públicamente el enjuiciamiento de los jueces mencionado con anterioridad puesto que es un disuasorio importante.

13. El **Sr. UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) afirma que el Ministro de Justicia anunció la medida adoptada y visitó la Fiscalía en Kinshasa para señalar a la atención de los jueces la política de tolerancia cero del Gobierno respecto a la impunidad. También se ha informado oficialmente a los medios de comunicación sobre el asunto. Se remitirá un ejemplar del Boletín Oficial de 12 de enero de 2009 que contiene el texto de la legislación relativo a la violencia sexual.

14. Por lo que respecta a la estrategia de aplicación del programa de desarme, desmovilización y reintegración, el orador agradece a la comunidad internacional su apoyo financiero y señala que mientras duren los conflictos armados en la región, siempre participarán los niños, puesto que hay zonas en el país que están fuera del control del Gobierno. Sin embargo, se espera que, con la colaboración de países vecinos como Rwanda y Uganda, se ponga término al conflicto en el noreste de la República Democrática del Congo. Se necesitan más medidas y colaboración para resolver rápidamente la situación.

15. La **Sra. KHATTAB** (Relatora para el país) desea saber qué hace el Gobierno para mejorar su sistema de reunión de datos.

16. El **Sr. PARFITT** pregunta si el acuerdo bilateral con Uganda se refiere al reclutamiento o al secuestro de los soldados por parte del Ejército de Resistencia del Señor en la República Democrática del Congo.

17. La **PRESIDENTA** desea saber qué hace el Gobierno para garantizar que se conoce el número de niños secuestrados y reclutados por las fuerzas armadas y las milicias, habida cuenta de la baja tasa de inscripción de los nacimientos.

18. El **Sr. UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) dice que el Gobierno reconoce las deficiencias del sistema de inscripción de los nacimientos y está abordando la situación. Como país que acaba de atravesar un conflicto y en el que surgen nuevos conflictos, el Gobierno hace frente a muchos desafíos. Se están realizando campañas educativas para alentar a los padres a que inscriban a sus hijos. Cada ministerio reúne datos relativos a su ámbito y el Consejo Nacional para la Infancia, que cuenta con representantes del Instituto Nacional de

Estadística, se encarga de armonizarlos. El Gobierno está aplicando una amplia gama de reformas en el sector público y acogerá con agrado cualquier asistencia que sirva para mejorar el sistema de reunión de datos.

19. En el noreste del país, ha habido casos de secuestro de niños pero no se ha confirmado si éstos cruzaron la frontera. Se entiende que la base del Ejército de Resistencia del Señor se encuentra cerca de la frontera y no cruzó al Sudán o a la República Centroafricana.

20. La **Sra. LUKIANA MUFWANKOLO** (República Democrática del Congo) dice que lamentablemente la violencia sexual contra los niños es una realidad, particularmente al este del país, en las zonas mineras y en las grandes zonas urbanas. Algunas víctimas tienen a penas pocos meses de edad, sobre todo en las zonas en conflicto. Las consecuencias nefastas de la violencia sexual incluyen la infección por el VIH/sida y las discapacidades físicas. Por lo tanto, en colaboración con sus asociados de desarrollo y las ONG, el Gobierno se comprometió a establecer como prioridad nacional la lucha contra la violencia sexual cometida contra mujeres y niños. Cuando las condiciones de vida de las mujeres son deficientes, tienen un impacto directo en la protección de los derechos del niño.

21. Se han identificado cuatro áreas de intervención y se ha concebido un plan de acción. En primer lugar, se han organizado amplias campañas de sensibilización sobre el problema. Se reunieron mujeres de distintos orígenes para publicar una declaración sobre la violencia sexual y consiguieron aproximadamente un millón de firmas para una petición. Se llevó a cabo una marcha contra la violencia sexual con la participación de aproximadamente 150.000 mujeres y niños. Se ha producido un aviso publicitario para la televisión. La campaña más reciente, realizada en colaboración con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), se centra en la prostitución infantil.

22. En segundo lugar, varios ministerios están trabajando en colaboración con los asociados de desarrollo y las ONG para fortalecer la legislación nacional y establecer programas de lucha contra la impunidad. En tercer lugar, se están reforzando los mecanismos de protección de niños y mujeres. Se están llevando a cabo los preparativos para que el Consejo Nacional para la Infancia pueda actuar plenamente en calidad de defensor de los niños a escala local en vez de ser simplemente un órgano simbólico. Actualmente, el Consejo desempeña un papel de asesor y favorece el diálogo entre el Gobierno, las ONG y los asociados de desarrollo, que actúan como observadores.

23. La **Sra. KHATTAB** (Relatora para el país) desea saber si es realmente necesario que exista un Consejo Nacional para la Infancia en vista del mandato conferido al Ministerio de Género, Familia e Infancia. ¿Cuál es la colaboración que existe entre el Ministerio de Derechos Humanos y el Ministerio de Género, Familia e Infancia? y ¿de qué manera podrá ser útil el Consejo en dicha colaboración?

24. El **Sr. FILALI** (Relator para el país) desea saber si el hecho de que las ONG cumplan la función de observadores en el Consejo significa que no pueden participar en forma activa o que no se toman en consideración sus programas.

25. La **Sra. ORTIZ** desea saber por qué el Consejo Nacional, los consejos provinciales y los consejos locales no trabajaron antes y qué cambios podrá garantizar su participación.

26. La **Sra. LUKIANA MUFWANKOLO** (República Democrática del Congo) dice que el Consejo Nacional para la Infancia es necesario porque es un órgano multilateral, mientras que el Ministerio cuenta únicamente con el Gobierno y es más eficaz trabajar en asociación en el marco de una participación colectiva. Las ONG nacionales, que se ocupan de las cuestiones relativas a la infancia, son miembros del Consejo, mientras que los asociados de desarrollo, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), son aceptados en calidad de observadores para que el Gobierno aprenda de sus experiencias. Los consejos locales son necesarios para abordar los problemas que se pasarían por alto de no existir. Éstos pueden reunir datos sobre la población local con mayor facilidad y están en mejores condiciones de facilitar información y brindar apoyo a las personas para defender sus propios derechos.

27. La **Sra. KHATTAB** (Relatora para el país) desea saber cómo el Gobierno empodera a las provincias a escala local, ya que al parecer el Gobierno les dio un mandato pero no los recursos.

28. La **Sra. LUKIANA MUFWANKOLO** (República Democrática del Congo) dice que los problemas que enfrenta la República Democrática del Congo se han extendido tanto que conviene realizar una labor en todos los niveles y en todo el país con el apoyo de los asociados internacionales. Para ello, la voluntad política es de importancia fundamental. El Gobierno espera elaborar una estrategia óptima para las familias que tienen en cuenta las actuales circunstancias; la pobreza es el problema más acuciante.

29. Los funcionarios gubernamentales forman parte del grupo de funcionarios más grande de la República Democrática del Congo. Si bien siguen siendo muy bajos, sus salarios mensuales aumentaron de US\$2 (dólares de los EE.UU.) en 2001 a US\$68 en 2008. El Gobierno está decidido a resolver progresivamente el problema de la pobreza y sus consecuencias adversas.

30. Asimismo, el Gobierno intentó crear un programa de prestaciones sociales para niños a escala local y a nivel de vecindarios. Sin embargo, por lo general los orfanatos son iniciativas privadas. El Gobierno supervisa estas iniciativas con el apoyo del UNICEF. El Gobierno administra únicamente un orfanato y se necesita voluntad política para volver a crear orfanatos. También hay escasez de centros de guarda de niños y centros sociales. Actualmente, se están abriendo centros de asesoramiento legal.

31. Las ONG religiosas están ayudando a crear programas para los niños acusados de brujería. Además, en la Asamblea Nacional actualmente existe un amplio abanico de medidas propuestas por las ONG de desarrollo, las ONG religiosas, las organizaciones de mujeres y las organizaciones especializadas en huérfanos y otros niños en situación de riesgo. Éstas reciben amplio apoyo entre los miembros del Gobierno.

32. Se ha creado un fondo para la protección de la infancia y la familia así como una agencia de lucha contra la violencia sexual, cuyo objetivo es prestar mejores cuidados y reparación a las víctimas. También se han adoptado medidas para dar mayor autonomía a las mujeres y las familias.

33. Sin embargo, sin el restablecimiento de la paz y la unidad en el país y la erradicación de las pandillas armadas, persistirán los problemas para los niños. El Ministerio de Género, Familia e Infancia solicitó al Ministerio de Justicia que tipificara los delitos de violencia sexual masiva

cometidos en la República Democrática del Congo como delitos de lesa humanidad para que no prescriban. El Ministerio de Justicia lo aprobó.

34. El Ministerio de Género, Familia e Infancia también pidió que se realizaran juicios públicos de esos delitos como medida disuasoria. Algunos violadores ya están en la cárcel. Se están realizando también actividades para identificar a los cabecillas de las bandas o secciones. A menudo, puede identificarse al grupo responsable del delito pero no a los autores individuales. Con la ayuda del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Género, Familia e Infancia está realizando esfuerzos para fortalecer la reparación a las víctimas.

35. Al referirse a la cuestión compleja de los niños en las zonas mineras, la Sra. Lukiana Mufwankolo dice que ya se han tomado algunas medidas en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el UNICEF y otras organizaciones internacionales para la infancia. Se han obtenido fondos con miras a reintegrar a los niños a las familias y a la escuela, particularmente en la provincia de Katanga. El Código del Trabajo aborda las peores formas de trabajo infantil y se ha creado un Comité nacional de supervisión y aplicación.

36. Al referirse a la cuestión de los niños de la calle, la oradora afirma que el Gobierno intentó, conjuntamente con las ONG de desarrollo, trasladar a los niños de la calle a otras provincias a fin de alejarlos de la vida en las calles. Se trata de un enfoque altamente controvertido. El Ministerio de Género, Familia e Infancia prefiere medidas destinadas a la reinserción social. Por último, la oradora dice que el Gobierno está decidido a resolver el problema de los niños acusados de brujería y está centrando sus esfuerzos en los pastores de iglesias.

37. El **Sr. FILALI** (Relator para el país) dice que el Estado parte debe tomar medidas de corto y mediano plazo con carácter de urgencia para poner término al trabajo que realizan los niños en las minas, entre ellas, facilitar fondos a las familias a fin de que los niños puedan asistir a la escuela. Al orador le ha preocupado enterarse de que en la República Democrática del Congo sólo la mitad de los niños asiste a la escuela y que las escuelas a menudo son semilleros de reclutamiento para los grupos armados.

38. La **PRESIDENTA** señala que los problemas asociados con el trabajo infantil y la falta de una educación gratuita van de la mano.

39. La **Sra. KHATTAB** (Relatora para el país) dice que tal vez convenga restituir a los niños a sus familias en vez de enviarlos a otras provincias y pregunta si se ha contemplado la posibilidad de proporcionar rehabilitación a las familias. Sugiere que el Gobierno facilite una línea de asistencia telefónica gratuita para niños con la ayuda de Child Helpline International. Se pregunta también si el Gobierno pensó en crear programas de educación para la paz y si ha habido casos de violaciones de los derechos del niño cometidas por los responsables del mantenimiento de la paz.

40. La **Sra. ORTIZ** dice que al Comité le interesaría saber cuántos orfanatos y niños huérfanos hay en la República Democrática del Congo.

41. El **Sr. PARFITT** pregunta si el Gobierno está examinando formas sustitutivas de cuidado para los huérfanos y los niños de la calle tales como los hogares de guarda o el acogimiento en la familia extensa cuando la familia directa no está en condiciones de mantenerlos.

42. La **Sra. AIDOO** pregunta si existe una ley nacional que prohíba las acusaciones de brujería y el riesgo de que los niños queden atrapados en las iglesias. También le interesa saber qué se hace con los padres que acusan a sus hijos de brujería.
43. La **PRESIDENTA** dice que el Gobierno podría estar insistiendo demasiado en las aportaciones de las ONG y otras organizaciones. Cabe recordar que la aplicación de los derechos del niño compete al Estado parte.
44. La **Sra. LUKIANA MUFWANKOLO** (República Democrática del Congo) dice que la actual crisis del país empezó con la dictadura de la Segunda República. A falta de otro tipo de ayuda, la gente emprende iniciativas para crear programas de prestación y asistencia. El Gobierno agradece a las ONG que por lo general usan sus propios fondos o reciben el apoyo de las organizaciones internacionales, y apoya a algunas de estas organizaciones directa e indirectamente.
45. Al referirse a la cuestión del trabajo infantil, la oradora dice que el Comité Nacional de lucha contra las peores formas de trabajo infantil, establecido en 2008, acaba de poner en marcha su programa de acción. Con la ayuda del UNICEF, se esfuerza por crear escuelas locales en las zonas mineras y garantizar la asistencia de los niños. Existen otros programas destinados a las actividades que generan ingresos para las familias, orientados a mantener a los niños en la escuela.
46. Por lo que respecta a los niños de la calle, la oradora dice que la máxima prioridad del Gobierno es restituir a los niños a sus familias. Cuando ello resulta imposible, se contemplan las formas sustitutivas de cuidado. Agradece la sugerencia de crear una línea de asistencia telefónica para los niños. Con la ayuda de las ONG, se acercan cientos de niños a los ministerios solicitando ayuda. Una línea de asistencia telefónica puede ser una solución práctica.
47. Sin duda, el Gobierno necesita crear orfanatos, ya que los padres de muchos niños murieron en la guerra. A fines de 2008, el Ministerio de Género, Familia e Infancia envió a representantes a los orfanatos para evaluar la situación, brindar asesoramiento y ofrecer directrices. El Ministerio no puede abarcar todas las regiones del país pero espera ser más eficaz en el futuro.
48. Existe, en efecto, una ley relativa a los niños acusados de brujería, y se espera que con el nuevo proyecto de ley sobre el tema, actualmente en el Parlamento, se pueda resolver con firmeza el problema.
49. Además, las iniciativas de educación y de sensibilización para la paz que financian el Gobierno y los asociados de desarrollo se han presentado con miras a renovar la esperanza en los niños, aunque la solución definitiva será el restablecimiento de la paz. Miles de mujeres solicitaron ayuda internacional para erradicar a las pandillas armadas en la zona oriental del país que el Gobierno no puede enfrentar.
50. La inseguridad y la violencia en la zona oriental del país se originaron en el corredor humanitario que se creó bajo la “Opération Turquoise” y que provocó la desestabilización total en la región, la destrucción de recursos naturales, el genocidio, la violencia sexual y crueldades

indescriptibles que afectaron a miles de mujeres discapacitándolas de por vida, y a niñas de 12 años que quedaron embarazadas de sus violadores.

51. El ejército congoleño está en proceso de reintegración y necesitará tiempo para llegar a ser una fuerza sólida. Por lo tanto, las mujeres y los niños congoleños están haciendo un llamamiento a la solidaridad internacional. Solicitan se reabra el corredor para que los rwandeses y otros refugiados, que actualmente viven ahí, regresen a sus hogares bajo condiciones seguras. La Sra. Mufwankolo propone que los rwandeses reciban el apoyo de una misión de las Naciones Unidas como la MONUC. Sugiere también que se sostengan conversaciones entre rwandeses. Las pandillas armadas permanecen en la República Democrática del Congo porque no pueden regresar a Rwanda. Esta situación no debe prolongarse indefinidamente. Añade que está profundamente agradecida por el diálogo entablado con el Comité.

52. La **Sra. KHATTAB** (Relatora para el país) dice que en relación con el párrafo 8 de las respuestas proporcionadas por escrito (CRC/C/COD/2/Q/Add.1), en 2008 se asignaron US\$176.000 dólares de los EE.UU. a las ONG. Le interesaría saber si se trata de un pago único o de un presupuesto anual. También le interesaría conocer qué porcentaje de todo el presupuesto social representa esa cifra.

53. El **Sr. UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) dice que el presupuesto gubernamental es modesto para cubrir las necesidades del país. Sin embargo, el Gobierno está decidido a incrementar sus recursos para los programas sociales. A menudo, a un ministerio le resulta difícil conseguir los fondos que necesita del Gobierno. No siempre se pueden atender a las solicitudes de fondos que hacen las ONG. En efecto, más de 250 organizaciones no gubernamentales están ocupándose de los niños que están separados de sus familias. Muchas de éstas reciben subsidios directos así como formas indirectas de apoyo tales como desgravaciones fiscales.

54. El nuevo Código de Protección del Niño establece sanciones penales contra los padres que acusan a sus hijos de brujería en forma de fuertes multas o tres años de cárcel. El Código ya se ha promulgado y compete a los jueces ejecutarlo.

55. La **Sra. AIDOO** desea saber si los niños pueden invocar la ley en contra de sus padres por haberlos acusado de brujería o en contra de los pastores que los mantuvieron atrapados con el propósito de exorcizarlos.

56. El **Sr. UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) dice que el nuevo Código de Protección del Niño contiene una definición parcial de 'tortura' aplicable a los niños; el proyecto de ley, actualmente en el Parlamento, contiene una definición más amplia. Los niños acusados de brujería pueden recurrir a las ONG para pedir ayuda a través de los ministerios o las autoridades judiciales. El Código establece la creación de tribunales para niños; como éstos no se han creado aún, los casos que involucran a niños se siguen atendiendo en los tribunales ordinarios o los juzgados de paz.

57. Los niños son cada vez más conscientes de sus derechos y algunos ayudaron a elaborar el informe al Comité de los Derechos del Niño.

58. El Sr. **FILALI** (Relator para el país), tras observar que el Código Penal no contiene una definición de ‘tortura’, pregunta si el proyecto de ley que abarca una definición de ‘tortura’ utiliza la definición que figura en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, o si simplemente se asocia con otras definiciones de violencia. En concreto, desea saber si el Estado parte tiene la intención de tipificar específicamente la tortura como un delito.

59. El Sr. **UPIO KAKURA** dice que, en efecto, el objetivo es tipificar la tortura como un delito aislado y específico. Actualmente, se la considera únicamente como una circunstancia agravante. Sin embargo, el nuevo Código de Protección del Niño define la tortura específicamente como un sufrimiento físico o psíquico grave infligido intencionadamente con la finalidad de obtener información. El proyecto de ley, actualmente en el Parlamento, que ratifica la Convención contra la Tortura, contiene la definición en dicho instrumento.

60. La Sra. **LUKIANA MUFWANKOLO** (República Democrática del Congo) dice que el Gobierno, en consulta con la MONUC, creó un programa para sensibilizar al personal de la MONUC sobre los problemas de violencia sexual y prostitución infantil. El Gobierno exigió sanciones judiciales y no sólo administrativas contra cualquier funcionario de la MONUC que comete dichos delitos. Dada la gran cantidad de desafíos a los que hace frente el país, lo que se necesita de la comunidad internacional es un programa global de reconstrucción, similar al Plan Marshall. Los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo no bastan.

Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 16.55 horas.

61. El Sr. **UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) dice que, en vista de que el concepto congoleño de familia es muy amplio, las familias extensas están a menudo dispuestas a ocuparse de los niños cuando éstos necesitan ser atendidos, aunque dichas prácticas no deberían confundirse con las adopciones oficiales. La nueva Ley de Protección del Niño y el Código de Familia establecen las normas de adopción en el sentido estricto de la palabra.

62. La Sra. **ORTIZ** desea saber si el Gobierno está listo para ratificar el Convenio de La Haya relativo a la Protección de los Niños y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

63. El Sr. **UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) dice que el país está por ratificar dicho instrumento y no ve ningún obstáculo para su ratificación. El Ministerio de Justicia será la autoridad central encargada de las cuestiones relativas a la adopción.

64. El Sr. **KISESA TANGU BALAK** (República Democrática del Congo) dice que el Gobierno aumentó de 306 a 515 el número de distritos sanitarios o *zones de santé* en un esfuerzo por prestar servicios sanitarios de fácil acceso a la población, de modo que sean más asequibles y más accesibles. El Gobierno realiza periódicamente campañas de sensibilización para mantener informada a la población sobre las enfermedades infantiles así como campañas de vacunación dos o tres veces al año. Las tasas de cobertura de inmunización para las principales vacunas, tales como la BCG, la TDC y el sarampión, oscilan entre el 82% y el 94%. En colaboración con el UNICEF, el Ministerio de Salud construyó miles de letrinas y más de 300 pozos, lo que ha ayudado a disminuir la incidencia de diarrea a 13%. El Ministerio también realizó campañas de sensibilización sobre el VIH/sida para miles de profesores y distribuyó cuantiosas cantidades de preservativos masculinos y femeninos. El número de hogares que usa sal yodada aumentó de 72% en 2000 a 97% en 2008, y más de 11 millones de niños reciben suplementos de

vitamina A. Entre los años 2006 y 2007, la tasa de infección por el VIH aumentó de 2,2% a 3,2%. La terapia con medicamentos antirretrovirales se ha extendido en los últimos años y actualmente se ofrece en 140 distritos de atención de la salud.

65. La **PRESIDENTA** pregunta por la nueva política que examina el Gobierno a falta de una estrategia específica de salud. ¿Pueden los niños no inscritos al nacer ser vacunados? y ¿cómo se les computa en las estadísticas? ¿Se asocia la baja tasa de lactancia materna exclusiva a la elevada tasa de mortalidad infantil?

66. La **Sra. SMITH** desea saber si los niños no tienen acceso a los servicios de la salud porque no son asequibles o porque no existen, y si hay escasez de médicos debido a la emigración.

67. El **Sr. KISESA TANGU BALAK** (República Democrática del Congo) dice que los principales obstáculos para la prestación de la atención de la salud no obedecen a la falta de personal médico sino más bien al conflicto en la zona oriental del país. Se han suspendido los servicios de la salud en la zona en conflicto, y es difícil garantizar la cobertura de las campañas de inmunización para el gran número de niños desplazados por el conflicto.

68. La **Sra. KHATTAB** (Relatora para el país) desea saber si la disminución en la cobertura de vacunación entre 2007 y 2008 se atribuyó a los efectos del conflicto interno.

69. El **Sr. UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) dice que el aumento de la violencia en el este y, en particular en Kivu del Norte, sin duda repercute en la eficacia de muchos programas nacionales de salud.

70. El **Sr. LUYELA LOYEL** (República Democrática del Congo) dice que uno de los principales objetivos del documento de la Estrategia de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza del Gobierno es mejorar el acceso a las prestaciones sociales, en particular a la educación, a fin de disminuir las situaciones de riesgo en las que se encuentran los niños. El documento hace hincapié en que la educación debería ser obligatoria y gratuita, y subraya la importancia de rehabilitar las escuelas y contar con asociaciones público-privadas. De conformidad con la Constitución, la enseñanza primaria es obligatoria y gratuita en las escuelas públicas. En 2006, se estableció, mediante decreto presidencial, un fondo nacional de promoción de la educación y actualmente el Gobierno está movilizándolo para su aplicación.

71. El **Sr. KRAPPMANN** dice que, si bien la intención del Gobierno de garantizar una educación obligatoria y gratuita para los niños congoleños es plausible, será de gran utilidad que el Comité conozca los programas concretos mediante los cuales el Gobierno espera lograr sus objetivos. Expresa preocupación por el hecho de que el fondo nacional de promoción de la educación se haya creado por decreto presidencial y no mediante procedimientos jurídicos. ¿Significa ello que el fondo carece de transparencia y de una buena base para su presupuesto?

72. La **Sra. KHATTAB** (Relatora para el país) desea saber qué proporción del fondo nacional destinado a la promoción de la educación financia el Gobierno y qué proporción financian los otros asociados, y si el fondo ya está operativo. ¿Financia el Banco Mundial algún programa específico en materia de educación en el país? Los miembros de la delegación deberían facilitar más información sobre el programa para la educación de las niñas. ¿Existen escuelas y planes de estudio adaptados a las niñas?

73. La **PRESIDENTA** desea saber qué hace el Gobierno para garantizar que no haya discriminación en el sistema escolar. ¿Tienen los niños batwa acceso a la educación?
74. El Sr. **LUYELA LOYEL** (República Democrática del Congo) dice que el objetivo del fondo nacional de promoción de la educación consiste en reunir los recursos necesarios para garantizar una educación eficaz para todos los niños. En 2003, una campaña de matriculación escolar logró incrementar las tasas de matriculación en aproximadamente 20% anual. Más de 6 millones de niños con edades comprendidas entre los 3 y 5 años se matriculan en las escuelas de enseñanza preescolar, pero la tasa nacional sigue siendo baja en ese grupo etario. Pese a que las tasas de matriculación en los programas de enseñanza preescolar son elevadas en las zonas urbanas, la mayor parte de la población vive en el campo.
75. La Sra. **AIDOO** se muestra preocupada por el hecho de que la enseñanza preescolar se imparte, principalmente, en las instituciones privadas con una participación mínima del Gobierno. El Comité estaría interesado en saber si el Gobierno tiene la intención de participar en un programa de educación temprana para la comunidad, con un enfoque holístico, mediante el cual los niños adquieran conocimientos y los padres aprendan a resolver cuestiones básicas relativas a la atención de la infancia.
76. El Sr. **LUYELA LOYEL** (República Democrática del Congo) dice que en los últimos tres años, el Gobierno estuvo aplicando un programa de educación para niñas que se ha extendido con miras a fomentar la asistencia escolar de ambos géneros. Como resultado de ello, han aumentado las tasas de matriculación. A nivel preescolar, la matriculación de niños y niñas es pareja.
77. El Sr. **KRAPPMANN**, tras acoger con satisfacción las elevadas tasas de matriculación, dice que el Comité está particularmente preocupado por las altas tasas de abandono escolar en las escuelas congoleñas. Menos de la mitad de los niños matriculados permanece en la escuela hasta el quinto grado y sólo una ínfima minoría de alumnos se gradúa de las escuelas secundarias.
78. La **PRESIDENTA** pide información relativa a la proporción de alumnos por maestro.
79. El Sr. **LUYELA LOYEL** (República Democrática del Congo) responde que, durante el año escolar 2006-2007, el número de alumnos por maestro fue, en promedio, 38, con proporciones más elevadas en las regiones superpobladas del este del país y más bajas en las regiones menos pobladas al oeste del país.
80. La Sra. **KHATTAB** (Relatora para el país), tras observar que los padres a menudo pagan a los profesores “bajo mano”, pregunta qué se está haciendo para aumentar los salarios de los docentes.
81. El Sr. **UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) dice que, de conformidad con la nueva política del Gobierno, los sueldos de los profesores han subido. No se aceptan las aportaciones voluntarias de los padres a menos que se destinen a mejoras generales en la escuela. El desafío actual consiste en garantizar que los padres matriculen a sus hijos, que la educación sea gratuita y que los niños no abandonen la escuela. En colaboración con el UNICEF y otros asociados, el Gobierno estuvo repartiendo material pedagógico para disminuir la carga financiera de las familias. Hasta la fecha, los resultados de esa medida han sido favorables. El Gobierno sabe perfectamente que el desarrollo sostenible no es posible sin una educación de calidad.

82. La **Sra. AIDOO** desea saber si hay institutos que capacitan al personal docente que trabaja en los programas de educación preescolar o parvularia. Entiende que únicamente el 20% de ese personal está calificado. Destaca la importancia del desarrollo en la primera infancia que permite mejorar el desempeño de los alumnos y garantizar que no abandonen la escuela. Es de importancia fundamental promover la paridad de los géneros en los programas de educación del desarrollo en la primera infancia para fomentar la matriculación de las niñas en las escuelas primarias; de ahí la necesidad de garantizar que dichos programas no permanezcan exclusivamente en manos del sector privado.

83. El **Sr. UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) dice que en efecto existe un programa gubernamental para niños de corta edad, pero que hay que reconocer que el sistema está más desarrollado en los contextos urbanos y que se están haciendo esfuerzos para abrir jardines de infantes e, incluso, casas cuna en las zonas rurales para poder recibir también a niños con discapacidades físicas, psicomotoras y psíquicas.

84. La **PRESIDENTA** desea saber si la educación de los derechos humanos, los derechos del niño y la educación para la paz forman parte del plan de estudios.

85. El **Sr. UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) responde que dichas materias, que algunas escuelas ya imparten, se incluirán a nivel nacional a partir del año escolar 2009-2010.

86. El **Sr. KASHAMA NGOIE** (República Democrática del Congo), al referirse a una pregunta sobre la aplicación de la ley para la creación de tribunales de menores, dice que el texto fija un plazo de dos años para que los tribunales entren en funcionamiento. Por ley, la mayoría de edad penal es 18 años, y el umbral mínimo de edad penal es 14 años, de modo que los niños en conflicto con la ley caen en la franja etaria comprendida entre los 14 y los 18 años.

87. Entre las innovaciones, cabe mencionar el nuevo puesto del Defensor del Pueblo que puede resolver los casos sin acudir a los tribunales; el establecimiento de brigadas policiales especiales para tratar con menores; la fijación de la edad para contraer matrimonio en 18 años, y la prolongación del plazo para la inscripción de los nacimientos de 30 a 90 días.

88. El **Sr. FILALI** (Relator para el país) señala que, al parecer, se cobra una tarifa para inscribir un nacimiento. Esto puede resultar en una carga financiera considerable para algunos padres. ¿Es posible que la inscripción de los nacimientos sea gratuita? El orador también desea saber qué pasa con los niños cuyos nacimientos no se han inscrito.

89. El **Sr. KASHAMA NGOIE** (República Democrática del Congo) aclara que la inscripción de los nacimientos es gratuita, pero que se cobra una tarifa para la expedición del certificado o extracto. En 2002, el Gobierno presentó una iniciativa para garantizar la inscripción de todos los niños. En varias regiones, se dio la posibilidad a los padres que no habían inscrito a sus hijos dentro del plazo antiguo de 30 días de hacerlo sin pagar una multa. La medida forma parte de un programa nacional de acción actualmente en proceso de finalización.

90. La **Sra. ORTIZ** pregunta si existen sanciones para los casos en que se facilita intencionadamente información inexacta durante la inscripción de un nacimiento.

91. La **Sra. AIDOO** dice que en su país, Ghana, que es mucho más pequeño que la República Democrática del Congo, se ha decidido conceder un año a los padres para que inscriban el

nacimiento de sus hijos y que tres meses resulta insuficiente. La oradora desea saber también si la República Democrática del Congo cuenta con dependencias de inscripción móviles, una medida que funcionó bastante bien en su país.

92. El Sr. **UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo), tras responder a una pregunta del Sr. Citarella, dice que los niños no inscritos pueden asistir a la escuela y tienen derecho a los servicios de atención de la salud. Sin embargo, la situación de esos niños plantea un problema cuando sus padres inscriben sus nacimientos porque necesitan facilitar algún tipo de prueba. Al referirse a una observación de la Sra. Aidoo, el orador dice que cuando se introduzca un sistema descentralizado de inscripción de los nacimientos, será más fácil cumplir con el plazo fijado de 90 días. Subraya la necesidad de contar con un mejor sistema de archivos para evitar la destrucción de datos, entre otros, por incendios, como sucedió en una oficina de registros que fue blanco de un ataque incendiario.

93. El Sr. **FILALI** (Relator para el país) pregunta si cualquier disposición jurídica regula el cuidado del niño por los miembros de la familia extensa o la comunidad.

94. El Sr. **UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) dice que los niños que viven en la misma casa y forman parte de la familia extensa gozan de protección jurídica. Los adultos tienen la obligación legal de ocuparse de esos niños. A menudo, se atiende a los niños sin familia en señal de solidaridad comunitaria.

95. La Sra. **KHATTAB** (Relatora para el país) dice que la presencia de una delegación de tan alto nivel muestra el renovado compromiso del Estado parte por mejorar la vida de los niños, de conformidad con las disposiciones de la Convención. No obstante ello, subraya que pese al conflicto armado y los limitados recursos, la República Democrática del Congo tiene la obligación de proteger a los niños del maltrato y los actos de violencia, asistir en la rehabilitación de las víctimas y procesar a los autores.

96. El Comité recomienda al Estado parte que debería crear un órgano que se encargue de las cuestiones relativas a la infancia con un mandato y recursos más adecuados; agilizar las medidas para establecer un marco jurídico compatible con la Convención; crear sensibilización respecto de la legislación, formar a profesionales para su aplicación y asignar recursos para tal fin; e introducir un mecanismo de supervisión de conformidad con los Principios de París y un claro mandato para los niños. Un plan nacional de acción, con objetivos de duración determinada y recursos humanos y financieros adecuados para su aplicación, debería centrar su atención en los niños marginados, entre ellos, los niños víctimas de discriminación por motivos de género, conflictos armados, pobreza y el VIH/sida. Debería concertarse una asociación de cooperación sistemática con las ONG. Deberían ponerse en marcha los mecanismos para garantizar el derecho del niño a ser escuchado. Debería darse prelación a los niños a la hora de asignar los presupuestos y debería establecerse un sistema de datos fidedignos para la elaboración de políticas, desglosado en función de las posibles esferas de discriminación. Debería empoderarse a las provincias y asignárseles más recursos, así como crear conciencia y un entorno propicio para la aplicación de los derechos del niño.

97. Los instrumentos jurídicos que prohíben y tipifican la discriminación por motivos de género o región de origen, o por otras razones, son fundamentales. Se necesitan, con carácter de urgencia, medidas educativas y afirmativas para las víctimas por discriminación. El Gobierno debería crear sensibilización con relación al cambio de actitudes.

98. El derecho a la vida está gravemente comprometido. Se necesita una acción concertada para garantizar que los niños crezcan en un entorno propicio. El concepto de interés superior del niño no se aplica como principio rector en todas las esferas que competen a los niños. La definición de 'niño' debe adecuarse a la Convención en varios ámbitos. La inscripción de los nacimientos es muy baja y el Gobierno debe velar por que se inscriba a todos los niños al nacer. El derecho a la educación está seriamente obstaculizado y las asignaciones destinadas a la educación son insuficientes. Los profesores deberían recibir sueldos decentes; debería mejorar la calidad de la educación y eliminarse los costos ocultos de la educación. Debería protegerse a las escuelas de las fuerzas armadas, incluidas las de Ituri y Kivu del Norte. Debería alentarse a niños y niñas a asistir a la escuela y no abandonar los estudios, y darse prioridad a la educación para la paz y a los programas de educación del desarrollo de la primera infancia en las zonas rurales.

99. El derecho a la atención de la salud está gravemente comprometido. Deberían asignarse más recursos humanos y financieros a fin de mejorar los indicadores sanitarios, como la mortalidad infantil y la mortalidad materna, las tasas de vacunación y la nutrición. Debería hacerse hincapié en la atención básica de la salud, en especial, en las áreas afectadas por el conflicto, y deberían establecerse y ponerse en marcha normas mínimas para médicos privados. Debería prestarse atención a los adolescentes y al derecho a la salud reproductiva, con énfasis en la correlación entre la violencia por motivos de género y el VIH/sida, y entre niños con el VIH/sida y el analfabetismo y la transmisión de madres a hijos.

100. Se necesita una acción concertada inmediata en materia de protección especial para una amplia gama de cuestiones. El Gobierno debería dar curso a la recomendación formulada en el estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. Debería establecer un marco jurídico y dar a conocer ampliamente la legislación; concebir una estrategia de protección de la infancia; crear un mecanismo de denuncia mediante una base de datos, garantizar la aplicación de la ley mediante enjuiciamientos y proseguir con los esfuerzos para erradicar la impunidad. El Gobierno debería también abordar las causas subyacentes de varias formas de violaciones contra los derechos del niño y centrar su atención en los niños trabajadores, los niños internamente desplazados, las prácticas nocivas tales como la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz.

101. Los niños que trabajan en las zonas mineras en la región de Katanga deberían volver a la escuela. El Gobierno debería colaborar con las ONG para restituir a los niños de la calle a sus familias e intentar lograr el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños, incluidas las niñas, que hayan participado en las fuerzas armadas o los grupos armados. Debería ponerse en marcha un nuevo sistema de justicia juvenil que se rija por la Observación general N° 10. Por último, el Gobierno debería trabajar con los dirigentes religiosos y los medios de comunicación con miras a cambiar las actitudes imperantes con relación a los niños.

102. El Sr. **UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) agradece al Comité el diálogo constructivo. Su delegación ha tomado debido conocimiento de las recomendaciones formuladas, algunas de las cuales se reflejan ya en la Ley sobre la protección de la infancia así como en varias medidas que mencionaron los miembros de su delegación y que se abordarán en el siguiente informe periódico. Mejorar la situación de los niños es un requisito necesario para el desarrollo del país y, pese a la difícil situación actual, la República Democrática del Congo hará todo lo posible para cumplir con sus obligaciones de conformidad con la Convención. El orador exhorta a los Estados partes en la Convención a asistir en el restablecimiento de la paz en la

República Democrática del Congo para que pueda utilizar sus abundantes recursos en garantizar la plena realización de los derechos del niño.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.
